



ACUERDO No.12
(AGOSTO 23 de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL SOCORRO PERIODO
2016-2020**

La Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto Departamental no. 0436 de diciembre 12 de 2007 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1438 de 2011 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la referida Ley, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario debe ser evaluado.
3. Que el artículo 73 de la citada Ley, dispone el procedimiento para la presentación y aprobación del Plan de Gestión ante la Junta Directiva.
4. Que mediante Resolución 710 del 30 de marzo de 2012 se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden Territorial y su Evaluación por parte de la Junta Directiva.
5. Que el Plan de Gestión deberá corresponder a las condiciones y metodología definida en el artículo 2° de la Resolución No. 710 de 2012.
6. Que mediante Resolución No. 09898 del 11 de Julio de 2016, emanada de la Gobernación de Santander se nombra como Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán al Doctor ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.340.602 expedida en Bogotá quien se posesionó según consta en el Acta de Posesión No. 020 del 12 de Julio de 2016.
7. Que el Doctor ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR, en cumplimiento a las disposiciones legales y dentro del término señalado en el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, presentó para aprobación ante la Junta Directiva el respectivo "Plan de Gestión Gerencial 2016-2020".

8. Que en sesión de Junta Directiva realizada el día 23 de agosto del año 2016, fue aprobado el Plan de Gestión para la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán periodo 2016-2020.
9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Gestión Gerencial para la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro periodo 2016 - 2020, presentado ante la Junta Directiva por el Señor Gerente Dr. ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN. El documento del plan de gestión que consta de cuarenta y dos (42) folios, forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS. Lo previsto en el Plan de Gestión aprobado, se tendrá en cuenta en la evaluación de la gestión y resultados del Gerente de la E.S.E., de acuerdo a la normatividad vigente, los anexos técnicos 3,4 y 5 de la Resolución No. 710 de 2012.

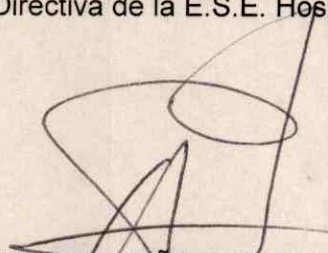
ARTÍCULO CUARTO: Anéxele al presente acuerdo la línea base y medición de las variables descritas en el anexo técnico de la Resolución No.743 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: El Plan de Gestión aprobado, podrá ser modificado cuando las condiciones de mercado o la venta de servicios o las circunstancias administrativas o asistenciales cambien por razones no atribuibles a la gestión del Gerente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su aprobación.

Se expide en Socorro, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016) siendo aprobado por unanimidad por los Integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



WILSON PEÑA GONZALEZ
Presidente Delegado del Gobernador



ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Secretario